



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD /

PARRAL,

04 Abr 2012

DECRETO EXENTO N° 1782,
VISTOS:

- 1).- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley N° 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995, del Ministerio de Salud.-
- 3).- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de Enero de 2012.-
- 4).- La facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 02 de Enero de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **SUSANA GUTIERREZ PAREJA, C.N.I. N° 15.746.929-0**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, a través del DEPARTAMENTO DE SALUD contrata a doña **SUSANA GUTIERREZ PAREJA**, a fin de que realice la atención de pacientes Embarazadas pertenecientes al Departamento de Salud de Parral. Las atenciones serán realizadas en forma **alternada** en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, Cecof Los Olivos y/o Usaf Buenos Aires, los días Lunes a Jueves de 17:00 a 20:00 hrs., y Viernes de 16:00 a 20:00 hrs.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, a través del DEPARTAMENTO DE SALUD, pagará a doña **SUSANA GUTIERREZ PAREJA** a título de honorarios la suma de diez mil pesos (\$10.000.-), por cada hora realizada, las que serán canceladas en forma mensual, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.-


4.- **ESTABLÉCESE**, que el referido contrato rige a contar del 01 de Enero del año 2012 y durará hasta el 31 de Diciembre del año 2012, teniendo la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

5.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 21405 "Fondo de Administración", del Presupuesto Departamento de Salud año 2012.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DORIS DURÁN BUSTAMANTE
V° B° ASESOR JURÍDICO
DIRECTOR
- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL -

IUE/ARC/VRB:ffc
DISTRIBUCION
1.- Oficina Partes
2.- Finanzas Salud
3.- Personal Salud
4.- Interesada



**REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 02 de Enero del 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol único Tributario, número Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K) representada legalmente por su Alcalde Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cedula Nacional de Identidad N° 04.860.477-3, ambos domiciliados en Calle Dieciocho N° 720 de la ciudad y comuna de Parral, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra parte la Srta. **SUSANA GUTIERREZ PAREJA**, Cedula Nacional de Identidad N° 15.746.929-0, Odontóloga, domiciliada en Población Digua La Nueva, Pasaje Los Copihues N° 1048 de la comuna de Parral, en adelante “El Prestador”; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del departamento de Salud Municipal, contrata a la Srta. Gutiérrez Pareja, a fin de que realice la atención de pacientes Embarazadas pertenecientes al Departamento de Salud de Parral. Las atenciones serán realizadas en forma **alternada** en el Centro de Salud Familiar Arrau Mendez, Cecof Los Olivos y/o Usaf Buenos Aires, los días Lunes a Jueves de 17:00 hrs. a las 20:00 hrs., Viernes de 16:00 hrs. a 20:00 hrs.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$10.000.- (diez mil pesos), por cada hora realizada, las que serán canceladas en forma mensual, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

TERCERO: El presente contrato rige a contar del 01 de Enero del 2012 y durará hasta el 31 de diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

CUARTO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado. La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.

QUINTO: Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

SEXTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales a la Srta. Gutiérrez Pareja declara recibir a su entera satisfacción, quedando dos en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la I. Municipalidad de Parral.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcalde don ISRAEL URREUTIA ESCOBAR
C.N.I N° 04.860.477-3


SUSANA GUTIERREZ PAREJA
Odontóloga


V° B° ASESOR JURIDICO

DIRECTOR

- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL -